

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

### ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DE TAREAS PREVISTAS EN EL "PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN (MICOCYL)" PARA EL AÑO 2017

En Salamanca, a ... de 30 NOV. 2017 de 2017

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Y de otra parte, D. Antonio Taboada Moreno, como Gerente de la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (en adelante CESEFOR), nombrado por su Patronato de fecha 28 de febrero de 2014, actuando en nombre y en representación de la misma. Tiene poder suficiente según consta en escritura de apoderamiento de 12 de marzo de 2014 ante el notario José Manuel Benítez Bernabé con el nº 1398 de su protocolo.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

#### EXPONEN



**Primero.-** La importancia que están adquiriendo los hongos, como recursos naturales susceptibles de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la provincia de Salamanca.

**Segundo.-** Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para

promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Salamanca lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos.

**Tercero.-** Que CESEFOR, como centro de servicios para el sector forestal regional, ha participado en numerosas acciones en el ámbito de la micología y dispone de los equipos técnicos y humanos adecuados para el estudio, análisis y puesta en valor de los recursos micológicos, y ha demostrado su eficacia a la hora de vertebrar el sector forestal regional en torno a otros recursos. En este sentido, y con objeto de alcanzar los objetivos establecidos en el ámbito de la micología, la Diputación Provincial de Salamanca firmó un convenio de colaboración específico con CESEFOR mediante el cual ambas entidades han puesto en marcha durante los últimos años un sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos dentro del ámbito territorial de la provincia de Salamanca, a través del Proyecto Myasrc durante el período 2009/2012 y con el Programa de Micología de Castilla y León "Micocyl" durante el 2016.

**Cuarto.-** Que gracias al desarrollo y mantenimiento del sistema de regulación y comercialización de los recursos micológicos, se han establecido y consolidado en la provincia de Salamanca una importante **unidad de gestión micológica** ("Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar") que permiten en la actualidad la regulación en **54.129,29** hectáreas de montes públicos y consorciados pertenecientes a **40** municipios.

**Quinto.-** Una vez cumplidos los objetivos propuestos en el Convenio de Colaboración entre Diputación de Salamanca y CESEFOR para el período de tiempo 2009 / 2012 para el desarrollo del PROYECTO MYAS RC y continuando en la misma línea durante el 2016 con el desarrollo del Programa Micocyl, se considera muy recomendable proseguir fomentando las acciones de implantación de sistemas de regulación del aprovechamiento micológico en el ámbito de la provincia de Salamanca, redefinir los objetivos y la contribución financiera de las partes interesadas en el desarrollo de las actuaciones que se proponen.

En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible de los recursos micológicos en la provincia de Salamanca, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Salamanca iniciadas a raíz del Proyecto MYAS RC y continuadas con el

Programa Micocyl , estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia.

Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Salamanca los siguientes objetivos:

1. Completar el estudio del potencial micológico de cada territorio y sus condiciones de desarrollo.
2. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras y la adecuación ambiental. Asimismo se pretende continuar con la sensibilización de la población en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos.
3. Consolidar las actuaciones de regulación iniciadas en la unidad de gestión micológica establecida y ampliar la superficie regulada a nuevas zonas de la provincia, posibilitando que los beneficios económicos generados incidan en la población local del entorno rural.
4. Proyectar los recursos micológicos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la provincia, caso del turismo.
5. Potenciar la formación de la población orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.
6. Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos de los territorios de actuación.

## SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Todas las actividades a realizar se agrupan en los siguientes programas de actuación:

**1. Conocimiento del recurso:** Inventarios, encuestas de producción, integración en sistemas de información geográfica, etc.

**2. Planificación y gestión sostenible del recurso:** Ordenación y manejo de su aprovechamiento. Elaboración de planes y de pliegos de condiciones. Adjudicación de los derechos de recolección. Inventario y seguimiento de las producciones. Establecimiento de garantías para la conservación.

**3. Regulación del recurso.** Establecimiento y/o consolidación del sistema de expedición de permisos, señalización, vigilancia, etc.

**4. Valorización y turismo micológico.**



**5. Formación y educación.** Se fomentarán acciones de educación sobre el valor de los recursos micológicos de la Provincia, con participación en cursos, congresos y jornadas, con especial atención en acciones de formación dirigidas a escolares.

**6. Promoción y difusión.**

**7. Comercialización del recurso.** Control de la calidad, seguridad y diferenciación de los productos.

El convenio contempla la realización de toda clase de actividades para el desarrollo de los mencionados programas, con especial atención a los programas de regulación, gestión, comercialización, formación y promoción.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes se comprometen a continuar con el desarrollo del sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos establecido dentro del ámbito territorial de la provincia de Salamanca en el marco del modelo regional de Castilla y León. El sistema, implantado en una **unidad de gestión micológica** bien definida ("Sierras de Francia, Béjar, Quilamas y El Rebollar"), intentará extenderse progresivamente a otras áreas de actuación.

La implantación del sistema de regulación se está desarrollando de forma paulatina, conforme los agentes implicados en los territorios de aplicación van demostrando suficiente maduración en la asimilación y aceptación del proceso y se dan el resto de las condiciones precisas para su implantación.

Las partes colaborarán con el mayor número posible de entidades públicas o privadas y con otras organizaciones que desarrollen tareas en el ámbito de la micología en la provincia de Salamanca y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Las partes colaborarán en la mejora de los sistemas de comercialización de los productos micológicos y específicamente en el establecimiento de puntos de venta controlados distribuidos por el territorio y en el mantenimiento de las condiciones que permitan garantizar la trazabilidad y la seguridad alimentaria de los productos.

Las actuaciones y aportaciones específicas de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

**La Diputación Provincial de Salamanca se compromete a:**

- Mantener el régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Provincial, basada en el organismo ya creado en el seno del Proyecto MYAS RC, como órgano ejecutor de las acciones previstas, con

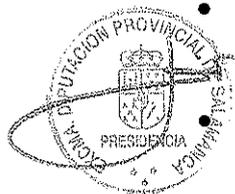


capacidad para desarrollar, promover y controlar las actuaciones del presente Convenio. Esta Comisión quedará constituida por los representantes de ambas partes.

- Abonar a CESEFOR las cantidades necesarias para financiar las actividades correspondientes a los programas previstos en la cláusula anterior y por los importes máximos establecidos en la cláusula Quinta.
- Mantener los contactos que convenga con los representantes de los ámbitos territoriales que se establezcan para la regulación del recurso en la provincia de Salamanca (administraciones locales, asociaciones micológicas, grupos de acción local, propietarios forestales...).

**CESEFOR se compromete a:**

- Ejecutar las actuaciones descritas en la cláusula Segunda del Convenio y llevar a cabo su gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas del referido Convenio.
- Llevar a cabo la gestión para la contabilización de ingresos, gastos y pagos y poner los medios necesarios que permitan su imputación provincial. A este respecto, Cesefor llevará a cabo un procedimiento de control de todos los gastos y todos los ingresos que se produzcan en el marco de la gestión de los aprovechamientos micológicos derivados del desarrollo del proyecto MICOCYL en la Provincia de Salamanca, con suficiente detalle para determinar el neto resultante, elevando informe a la Diputación de Salamanca.
- Mantener el contrato, en su propio nombre, con plena dedicación a la adscripción territorial de la Provincia de Salamanca y a jornada completa del técnico provincial y asumir las obligaciones laborales derivadas de esta relación con cargo a los presupuestos del proyecto.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.
- Poner los medios necesarios para el control provincial de gastos que se generen en la ejecución del Convenio aprobados por la Comisión de Seguimiento o la Comisión Ejecutiva Provincial.
- Redactar una propuesta de Pliegos de Condiciones Técnicas a los efectos de las futuras adjudicaciones de aprovechamientos micológicos en el ámbito de las unidades de gestión de la Provincia de Salamanca, documento que se aportará a la Diputación de Salamanca en el último trimestre del ejercicio.



- Cesefor llevará a cabo una labor de información a la Diputación sobre los procedimientos de adjudicación de aprovechamientos micológicos que se tramiten en la Provincia de Salamanca.

#### CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

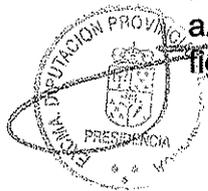
- velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas Adendas

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Salamanca: el Diputado Delegado de Medio Ambiente, o persona en quienes delegue.
- Por parte de CESEFOR: el director técnico del Programa de Micología de Castilla y León "Micocyl" o persona en quien delegue.

#### QUINTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La Diputación Provincial de Salamanca subvencionará los gastos e inversiones a los que se refiere el presente Convenio, hasta la cantidad máxima anual que figura en la tabla siguiente:



Entidad	Anualidad 2017	TOTAL
Diputación Provincial de Salamanca	40.000 €	40.000 €

La aportación de la Diputación Provincial de Salamanca se realizará mediante la concesión de una subvención directa a CESEFOR cuyos requisitos, condiciones y forma de justificación se regularán en el acuerdo de concesión, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 40 1621A 4890100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La aportación de la Diputación Provincial de Salamanca es compatible con otras ayudas que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste total de las actuaciones, en cuyo caso debiera devolver el exceso de financiación percibida.

### SEXTA.- FORMA DE PAGO

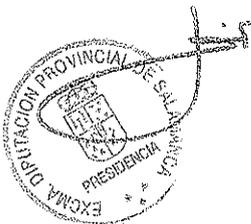
La Fundación CESEFOR podrá solicitar a la Diputación de Salamanca el pago de subvención económica con el siguiente plan por fases, como máximo en cuatro pagos, pudiendo reducirse el número de pagos en razón al seguimiento del proceso de gestión del proyecto.

FASE DE PAGOS - SUBVENCIÓN A CESFOR			
Fases de pago		% Pago	€
	Trimestre		
2017	primero	25,00%	10.000,00
	segundo	25,00%	10.000,00
	tercero	25,00%	10.000,00
	cuarto	25,00%	10.000,00

Con carácter previo al pago el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

a).-Deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca. Podrá incluirse en el expediente la sustitución de los correspondientes certificados por una declaración responsable en los supuestos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006. La justificación de estar al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial, se realizará de oficio por la propia Institución.

b).- Deberá acreditar con carácter previo a la percepción que en el presupuesto aprobado por la Fundación para cada anualidad objeto de subvención, figura como recurso la aportación que realiza la Diputación.



### SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

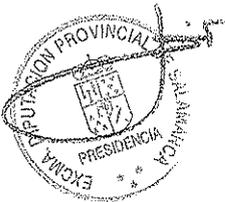
La Excmo. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por CESEFOR, abonará con cargo a las partidas relacionadas en el cuadro financiero anterior, en concepto de subvención, la cantidad total de **40.000,00 €**, debiendo entenderse la cuantía según el cuadro de financiación anterior. Estas cuantías tendrán que justificarse por CESEFOR en costes de



desarrollo de las tareas encomendadas en el presente Convenio, mediante facturas y documentos de pago originales o autenticados.

CESEFOR presentará, trimestralmente, antes del día 10 del mes que por trimestre corresponda, la siguiente documentación:

- Memoria Trimestral de las actividades realizadas al amparo de este convenio, previamente aprobada por la Comisión de Seguimiento del Programa de Micología de Castilla y León, con indicación de actuaciones realizadas, objetivos, difusiones realizadas, recursos humanos involucrados y grado de cumplimiento de los objetivos marcados. En cada memoria trimestral Cesefor informará sobre la situación de gestión de las adjudicaciones del aprovechamiento micológico objeto de regulación, y en su caso, de la distribución de gastos generales de gestión en la Unidad de Gestión de Salamanca.
- Relación de gastos con indicación de concepto, fecha, número de justificante, proveedor, importe y fecha de pago. A este respecto, quedan reservados 5.000 € del total que se destinarán obligadamente a gastos de VIGILANCIA, y para su abono deberá justificarse el gasto de al menos 5.000 € en gastos de asistencia de guardería.
- Fotocopias compulsadas de documentos de gastos y pagos que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establece las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada anualidad y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o disposición normativa que estuviere en vigor en el momento de la justificación.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social o, en su caso, la declaración responsable a la que se hace referencia en el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, siempre y cuando hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de expedición de los primeros que obren en el expediente.
- Los tres presupuestos que, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones o las bases de ejecución del presupuesto establezcan en cada caso, deba de haber solicitado el beneficiario.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.





- Los pagos se tramitarán, previa justificación y aprobación de los gastos que se hayan efectuado desde el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en relación con el objeto de la actividad subvencionada en los términos del presente convenio en el porcentaje señalado según cada trimestre, uno a uno o varios en conjunto. El porcentaje restante, si lo hubiera, pendiente de subvención que no se haya podido abonar en el ejercicio 2017, se abonará a solicitud de la CESEFOR, y previa presentación y aprobación de la documentación justificativa descrita en esta cláusula, siempre con gastos realizados entre el 1/01/2017 y el 31/12/2017, pudiendo justificarse hasta el 31/05/2018.

Los importes no justificados en una anualidad serán trasladados como incorporación de remanentes a la siguiente anualidad, para ello la Diputación de Salamanca tramitará en la forma procedente la modificación presupuestaria correspondiente.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018. El Convenio tendrá carácter retroactivo y será de aplicación en este periodo de vigencia, independientemente de la fecha de firma del mismo.

El Convenio se podrá extinguir en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Diputación Provincial de Salamanca podría denunciar el Convenio o renunciar a su participación en el mismo, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento con al menos un mes de antelación y una vez que se hubieran satisfecho los compromisos pendientes en el año en curso.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES**

Las modificaciones de este Convenio se realizarán a propuesta de la Comisión de Seguimiento, mediante aprobación por el órgano competente de la Diputación Provincial de Salamanca, y se formalizarán mediante Adenda.

#### **DÉCIMA.- JURISDICCIÓN**

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no sean solventadas por la Comisión de Seguimiento, corresponderá a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Salamanca.



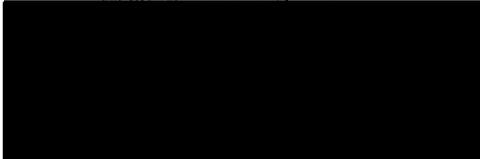


Diputación  
de Salamanca

[cese**for**.e]

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACION PROVINCIAL DE  
SALAMANCA



Francisco Javier Iglesias García

EL GERENTE DE CESEFOR



Antonio Taboada Moreno